



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL JUAN MONTALVO- MIRA-CARCHI

JUAN MONTALVO-MIRA-CARCHI

TELEFONO: 063012378

Correo: gadjuanmontalvo2020@hotmail.com



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: 26-2023

FECHA: 28 de Diciembre del 2023

ÁREA REQUIRENTE: Presidencia- Comisión Sociocultural

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 035-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial Rural Juan Montalvo a la "CONTRATACIÓN DE UN GESTOR CULTURAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "JORNADAS CULTURALES 2023-2024 AL CUMPLIR LOS 83 AÑOS DE VIDA POLÍTICA-ADM"; a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme el siguiente detalle:

Datos del Proveedor

PROVEEDOR: POZO MEDINA MAYRA ALEJANDRA

PROFORMA: 0014-2023

RUC: 1003862891001

FECHA: Ibarra, 27 de Diciembre 2023

TELÉFONO: 0979007588

CORREO: alejandrapozo@live.com

DIRECCIÓN: Ibarra, EL CUNRO 3-12 SAN PABLO

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	962200561	500 trípticos en papel couche con agenda cultural full color más diseño	500.00	0.50	250.00
2	962200561	100 invitaciones personalizadas a evento Civico de Sesión Solemne	100.00	0.50	50.00
3	962200561	1. PREGON DE FESTIVIDADES-1.1 Hidratacion participantes del Pregón	1000.00	1.25	1250.00
4	962200561	2. PREGON DE FESTIVIDADES-1.2 Banda de pueblo	1.00	300.00	300.00
5	962200561	3. PREGON DE FESTIVIDADES-1.3. Animador del evento para pregón de festividades 5 de enero	1.00	40.00	40.00
6	962200561	1. PROGRAMA SOCIO CULTURAL- Grupo de Bombas evento socio cultural del 6 enero	1.00	500.00	500.00
7	962200561	2. PROGRAMA SOCIO CULTURAL- ORQUESTA Género cumbia evento socio cultural del 6 enero	1.00	2585.00	2585.00
8	962200561	3. PROGRAMA SOCIO CULTURAL- solista Genero tecno cumbia evento socio cultural del 6 enero	1.00	350.00	350.00
9	962200561	4. SESION SOLEMNE -3.1. Decoración Salón Parroquial para sesión solemne	1.00	30.00	30.00
10	962200561	5.SESION SOLEMNE -3.2. Manteleria para mesa de autoridades en la sesión solemne	1.00	20.00	20.00
11	962200561	6. SESION SOLEMNE-3.3. hidratación para participantes de la sesión solemne	500.00	1.25	625.00
SUBTOTAL 0%					\$ 6000.00
IVA 12%					\$ 720.00

DIRECCIÓN: NARCHIN Y PERIMETRAL TELEFAX: 06 3012-378 / MAIL:

gadjuanmontalvo2020@hotmail.com .JUAN MONTALVO-MIRA - CARCHI [pág 1](#)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL JUAN MONTALVO- MIRA-CARCHI

JUAN MONTALVO-MIRA-CARCHI

TELEFONO: 063012378

Correo: gadjuanmontalvo2020@hotmail.com



TOTAL		\$ 6720.00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Sra. Loren Jessica Mafla Buitrón con C. C. Nro. 100358059-2 , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.	
FORMA DE PAGO:	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Montalvo, pagará la orden de compra de “\$ 6.720,00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará cien por ciento (100%), CONTRA ENTREGA del bien solicitado a entera satisfacción de la Entidad Contratante, mediante transferencia e incluido descuento de impuestos, previa a la firma de la Orden de Compra, el Acta Entrega Recepción del bien contratado y posterior a la emisión de la respectiva factura con sus documentos habilitantes y de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, en caso de requerir se tendrá un crédito de 30 días.</p>	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la Entidad Contratante es de (10 días) , contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se compromete a realizar la entrega de todos los bienes solicitados por el GAD Parroquial Rural Juan Montalvo.	
MULTAS:	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> <p>De ser el caso, en esta Orden de Compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p>	
GARANTÍA:	<p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará:</p>	
LUGAR DE ENTREGA:	Institución: GAD PARROQUIAL RURAL JUAN MONTALVO	
	Provincia: Carchi	
	Cantón: Mira	
	Parroquia: Juan Montalvo	
	Dirección: Calle Narchin y Perimetral	
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los bienes adquiridos contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Art. 321.-Recepción en ínfimas cuantías. -Para la adquisición de bienes realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante. En el caso de bienes, el guardalmacén o quien haga sus veces será el</p>	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL JUAN
MONTALVO- MIRA-CARCHI**

JUAN MONTALVO-MIRA-CARCHI

TELEFONO: 063012378



Correo: gadjuanmontalvo2020@hotmail.com

	responsable de la recepción.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.• La garantía técnica presentada por el contratista.• La certificación de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.• Proforma.
ACEPTACIÓN:	<p>Yo, MAYRA ALEJANDRA POZO MEDINA, con RUC, 1003862891001, representante legal de LOVER MIX SONIDO PROFESIONAL certifico e informo que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Montalvo, la misma que formaparte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Juan Montalvo podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL JUAN MONTALVO- MIRA-CARCHI

JUAN MONTALVO-MIRA-CARCHI

TELEFONO: 063012378



Correo: gadjuanmontalvo2020@hotmail.com

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impuestas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Aprobado por:	Aceptado por:
Tcnlgo. Rolando Borja	Mayra Alejandra Pozo Medina
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL JUAN MONTALVO	CONTRATISTA